Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

78

Rex. Diputados el Publico, Sindicos q. y Personero, q. hanpo-
dido ver hauidos ——— Y la
Haviendose vuelto a ver en este Ayuntam.to la citaz. q. p.
el hecha, las fianzas ultimam.te ofrecidas p. Diner Garcia ala
seguridad del encargo de Alcaide de la Carrel q. se le treme con
ferido, con el informe dado p. los Señores Dn. Juan Garcia
Campero, y Dn. Juan Bap.ta Lezogalo actuales Com.s de ella
haviendose conferido largam.te sobre el asumpto, y votados
acuerda la Ciud. que No probando como No prueba ò las fian
zas se haga saber al citado Diner Garcia q. dentro del termi
no de quince dias mesos las dhas fianzas, con apercebim.to
q. pasado dho termino sin haverlo executado se dara p. nulo
y de ningun valor el nombram.to q. esta Ciud. le hizo de Alcai
de de dha citada Ml. Carrel, p. lo que se de Cuenta à esta Ciud.
en su Ayuntam.to ———
el Sr. Dn. Fran. tacon Dixo: Que mediante à q. se halla hecho
de mucho tiempo à esta Parte el nombram.to de Alcaide de
la Carrel en Diner Garcia en conform.d de lo mandado
p. el Ex.mo Sr. Conde de Aranda, y haviendo precedido
el informe mas solemne de su buena Conducta, abili
dad, y Circunstancias q. se pidio ala Ciudad de Alicante
como todo consta, y que el Nominado presento las fianzas
q. se le pidieron bien que con la nota de no haver sido
Noticiadas en la Ch.ria de hipotecas de la Ciud. de Murcia

1 Fianzas de Alcaide de la Carrel

Alcaide de la carrel